

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 71-2024-MDSA-A

San Antonio, 27 de diciembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2024, el Informe N°078-2024-MDSA-GPP de fecha 12 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°163-2024-GM-MDSA de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°163-2024-GAJ-MDSA de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°757-2024-MDSA/GM de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; y mediante Ley N°31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme lo dispone el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales;

Que, el artículo 31°, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N°1440, señala que los Gobiernos Locales aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a mas tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia su Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la **Directiva N°002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria**, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante **Informe N°078-2024-MDSA-GPP** de fecha 12 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, asciende a la suma de S/. 30,915,556.00 (Treinta millones novecientos quince mil quinientos

cincuenta y seis con 00/100 soles), se encuentra elaborado por los lineamientos de la Directiva N°002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N°021-2024-EF/50.01, el Decreto Legislativo N°32185, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que corresponde su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **Memorándum N°756-2024-GM-MDSA** de fecha 13 de diciembre del 2024 la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, asciende a la suma de S/. 30,915,556.00 (Treinta millones novecientos quince mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°163-2024-GAJ-MDSA** de fecha 16 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima pertinente aprobar el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, asciende a la suma de S/. 30,915,556.00 (Treinta millones novecientos quince mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), toda vez que no contraviene dispositivo legal alguno y se encuentra establecido con la normativa vigente, para los fines que se fundamentan; por lo que opina procedente aprobar dicho presupuesto, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación;

Que, con **Memorándum N°757-2024-MDSA/GM** de fecha 16 de diciembre del 2024 la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General el el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, asciende a la suma de S/. 30,915,556.00 (Treinta millones novecientos quince mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), previo debate mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; respectivamente, el Concejo Municipal aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto **UNANIME** de los regidores.

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el mismo que asciende al importe de **S/. 30,915,556.00 (Treinta millones novecientos quince mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles)**, para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la

Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí ([www.munisantaniohri.gob.pe](http://www.munisantaniohri.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
MICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde

